

<b>INICIO DEL EXPEDIENTE</b>			
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO</b>		<b>Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Obra <input type="checkbox"/>	Suministro <input checked="" type="checkbox"/>	Servicio <input type="checkbox"/>
<b>TRAMITACIÓN</b>	Ordinario <input checked="" type="checkbox"/>	Urgencia <input type="checkbox"/>	Emergencia <input type="checkbox"/>
<b>DEPARTAMENTO SOLICITANTE</b>		<b>CENTRO DE COSTE</b>	
DPTO. RESIDUOS		Centro de coste 09/446	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>			
ALQUILER SIN CONDUCTOR DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE ALZIRA			
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Indicando lotes en su caso)</b>			
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA (21%): 56.265,00 €		PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA: 46.500,00 €	
<b>IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS</b>			
No se contemplan			
<b>MODIFICADO CONTRATO (20% del Presupuesto Base de Licitación)</b>			
PRESUPUESTO MODIFICADO CON IVA (21%): 11.253,00 €		PRESUPUESTO MODIFICADO SIN IVA: 9.300,00 €	
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (el resultante del Presupuesto Base de Licitación, las prórrogas y el modificado)</b>			
VALOR ESTIMADO CON IVA (21%): 67.518,00 €		VALOR ESTIMADO SIN IVA: 55.800,00 €	
<b>CLASIFICACIÓN EXIGIDA</b>			
No procede			
<b>CÓDIGOS NUTS y CPV PROPUESTOS</b>		CPV: 42410000-3 Equipos de elevación y manipulación	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>		<p>El plazo de ejecución de esta contratación será de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES o hasta la finalización del presupuesto, lo que ocurra antes.</p> <p>Una vez formalizado el contrato, se firmará entre las partes un acta de inicio del servicio a partir de la cual quedará fijada finalmente la fecha de inicio del contrato.</p>	
<b>FINANCIACIÓN EUROPEA (Naturaleza del fondo, indicación porcentaje de financiación de este y su nomenclatura)</b>		No procede	
<b>PROPUESTA RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>		Jefatura de Planta de CEL de Alzira.	

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

<p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</p> <p><b>OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b></p> <p>La empresa contratada deberá estar en capacidad de justificar el cumplimiento de todos los requisitos aplicables en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Se debe asegurar que los servicios realizados por la empresa contratada se ejecutan bajo las medidas de seguridad establecidas por la legislación y/o por las normas internas de seguridad de VAERSA, entregando Evaluación de Riesgos inherentes a los puestos de trabajo y la Planificación Preventiva.</p> <p>Será obligación de la empresa adjudicataria la suscripción del documento acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones en materia de PRL anexo al presente pliego, las obligaciones al respecto contenidas en el referido documento tendrán naturaleza contractual entre las partes.</p> <p>La empresa contratada deberá estar en capacidad de justificar el cumplimiento de todos los requisitos aplicables en materia de prevención de riesgos laborales, de los trabajadores asignados al servicio y de los equipos de trabajo, incluyendo documentación, dispositivos de seguridad y mantenimiento preventivo, para asegurar el correcto estado de uso de los mismos.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de VAERSA toda la documentación pertinente en materia de coordinación de actividades empresariales de acuerdo al art. 24 de Ley PRL y R.D 171/2004 a través de la plataforma web habilitada al efecto para poder acceder a los centros de trabajo.</p>
<p><b>PENALIZACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b></p>	<p>Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, se podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:</p> <p>Ante el incumplimiento del plazo de ejecución del suministro de la plataforma elevadora: plazo máximo de 3 semanas desde la fecha de inicio del contrato y siendo que se trata de plazos máximos de obligado cumplimiento, VAERSA podrá aplicar, en caso de considerar que no existe causa que justifique la demora, una penalización del 1,5% del importe del máximo de licitación para alquiler de la plataforma, por día de retraso.</p> <p>En caso de que el adjudicatario ofertase reducción del plazo de</p>

	<p>entrega y obtuviese por tanto puntuación adicional, VAERSA podrá aplicar, en caso de considerar que no existe causa que justifique la demora, una penalización del 2% del importe del máximo de licitación para alquiler de prensas (en lugar de la anterior penalización del 1,5%), por día de retraso.</p> <p>Para las averías, de acuerdo con el plazo de 4 horas para responder, se estará a una penalidad horaria del 1 % del importe mensual unitario de la maquinaria a reparar.</p> <p>Por el incumplimiento de la antigüedad máxima exigida de 5 años o la antigüedad presentada por el proveedor en su oferta, se aplicará una penalidad en la factura mensual de 200 € ,hasta el suministro de una plataforma con la antigüedad máxima exigida u ofertada. Transcurrido 3 meses desde la fecha de inicio del servicio, sin la entrega de la maquinaria con la antigüedad máxima exigida u ofertada por el adjudicatario , VAERSA podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización al adjudicatario.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	Con carácter mensual el adjudicatario emitirá factura por el servicio realmente ejecutado. Ésta factura será abonada mediante pagaré a 30 días desde la fecha de conformidad de la factura realizada por VAERSA.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	El plazo establecido de entrega de la Plataforma elevadora será de 3 semanas a contar desde la fecha de inicio del contrato.
<b>LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN</b>	Planta de clasificación de envases ligeros de Alzira
<b>RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS</b>	No procede

<b>CONDICIONES DE LICITACIÓN</b>	
<b>FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS</b>	De acuerdo con el artículo 103, del Capítulo II, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, no es aplicable la revisión de precios para los servicios aquí contemplados.
<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>	Indicados en el PCAP
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>	Indicados en el PCAP

<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES</b>	
<b>CRITERIOS DE ADMISIÓN</b>	No procede
<b>CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL</b>	La solvencia técnica o profesional se acreditará a través de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán

	mediante certificados expedidos por el destinatario o mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
<b>CRITERIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA</b>	Indicados en el PCAP

<b>CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN</b>	
<p>Para la adjudicación de la contratación de acuerdo con lo regulado en el artículo 145 de la LCSP se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluado con arreglo a criterios económicos y cualitativos que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Criterio Económico: De 0 a 65 puntos</u></li> </ul> <p>Para la valoración de la oferta económica, se valorará con 65 puntos a la oferta que presente el precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán, aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>La fórmula elegida atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y guarda una adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias, siempre en relación a las ofertas económicas recibidas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">Poi = 65 \times (Bi/Bmax)^{0,9}</math> </div> <p>POi = Puntuación de la oferta que se valora.            Max P = Puntuación máxima.            Bi = Porcentaje de baja de la empresa i respecto al PBL sin IVA.            B máx = Porcentaje de baja máximo dado por una determinada empresa respecto al PBL sin IVA.</p> <p><b>(*) La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.</b></p> <p>Los importes unitarios son máximos, por lo tanto las empresas que presenten oferta no podrán en tal caso sobrepasar los mismos.</p> <p>Para ello los licitadores presentarán, de acuerdo con el modelo adjunto en ANEXO I, oferta económica, debiendo estar la misma fechada y firmada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Criterio de reducción de plazo de entrega de la plataforma : De 0 a 15 puntos</u></li> </ul> <p>Tal y como se establece en el presente pliego, el plazo máximo de entrega será de 3 semanas a contar desde la fecha de inicio del contrato. Los licitadores podrán presentar un compromiso de reducción de dicho plazo.</p> <p>Para la valoración de este criterio, se valorará:</p>	

Plazo máximo de suministro de la plataforma: 1 semana	15 puntos
Plazo máximo de suministro de la plataforma: 2 semanas	7,5 puntos
Plazo máximo de suministro de la plataforma: 3 semanas	0 puntos

Para ello los licitadores presentarán junto a la oferta económica, de acuerdo con el modelo adjunto como ANEXO I, declaración de compromiso al lote referido, debiendo estar la misma fechada y firmada.

En el supuesto en que no se marque opción alguna, se marque más de una opción y/o no se adjunte la referida declaración, se puntuará en este caso como 0 puntos.

- Criterio de antigüedad de la plataforma elevadora: De 0 a 20 puntos

Tal y como se indica en el pliego se establece una antigüedad máxima de 5 años para la la plataforma elevadora, por lo que se valorará, con hasta 20 puntos, aquellas empresas que oferten una menor antigüedad de la máquina, distribuyendo los puntos de la siguiente forma:

- 20 puntos para la maquinaria nueva
- 15 puntos para una antigüedad de 1 año
- 10 puntos para una antigüedad de 2 años
- 5 puntos para una antigüedad de 3 años
- 2,5 puntos para una antigüedad de 4 años
- 0 puntos para una antigüedad de 5 años

Para ello los licitadores presentarán junto a la oferta económica , de acuerdo con el modelo adjunto como ANEXO I, declaración de compromiso al lote referido, debiendo estar la misma fechada y firmada.

En el supuesto en que no se indique la antigüedad y/o no se adjunte la referida declaración, se puntuará en este caso como 0 puntos.

#### INFORMACION PARA EMISIÓN INFORME SUFICIENCIA DE CRÉDITO

<b>ORIGEN PRESUPUESTARIO</b>	(indicar encargo/origen presupuestario necesidad)
<b>CAPÍTULO PRESUPUESTARIO</b>	(Indicar aplicación presupuestaria que consta en el encargo, en su caso)
<b>IMPORTE DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO</b>	
<b>VALOR ESTIMADO CONTATO</b>	VALOR ESTIMADO SIN IVA: 55.800,00 €
<b>% S/RECURSOS</b>	(VALOR ESTIMADO/IMPORTE RECURSOS PPTO.)

<b>OTRAS INFORMACIONES</b>	
<b>OFERTA ANORMALMENTE BAJA</b>	<p>De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada una oferta en la que VAERSA tras su estudio presume fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, VAERSA dará audiencia al ofertante que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones del cumplimiento de la misma.</p> <p>A) Estimación Baja Temeraria</p> <p>De acuerdo con el precepto referido, en el apartado 2, letra B del mismo, y dado que concurren pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen a continuación los casos en que una oferta se considera anormal o desproporcionada:</p> <p>Para el criterio económico:</p> <p>Se considerará que una empresa puede incurrir en oferta anormal o desproporcionada de acuerdo con los criterios indicados en el Art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>Si presentada la justificación correspondiente VAERSA estimase tras su estudio que la misma no puede ser cumplida satisfactoriamente será desestimada la oferta.</p> <p>Para el criterio de reducción del plazo de entrega y criterio de antigüedad:</p> <p>No se contempla ningún supuesto de baja temeraria.</p>
<b>ADMISIÓN DE VARIANTES</b>	No se admiten variantes
<b>SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</b>	No procede
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	Indicado en el PCAP